

ACTA DE USO OCUPACIÓN DE MODULOS TIPO CONTENEDORES Y MODULARES QUE FUERON USADOS EN LA CONTINGENCIA DEL HOSPITAL NAPOLEON DÁVILA DE CHONE, QUE SERVIRÁN PARA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS TAPS Y PARA LA PREPARACIÓN DE RESPUESTA ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO

Comparecen a la celebración de la presente acta de uso ocupación por una parte, la Coordinación Zonal 4- Salud, representado por la doctora María Cecilia Guillen Mendoza, en calidad de Coordinadora Zonal 4 - Salud, con RUC 1360070840001, y, por otra parte la UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, legalmente representado por el doctor Marcos Tulio Zambrano Zambrano, en calidad de Rector, con RUC 1360002170001.

Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, en las calidades que representan, libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- De acuerdo al Inf. Nro. DZPCSS-020-2023, elaborado por el Dr. Julio Asanza Hernández, Responsable de la Dirección Zonal de Provisión y Calidad de los Servicios de Salud el 16 de junio de 2023 y aprobado por la Dra. María Cecilia Guillén Mendoza, Coordinadora Zonal 4 Salud el 17 de junio de 2023 se desprende:

(...) Hospital General Dr. Napoleón Dávila Córdova, cantón Chone

Situación general de la contingencia.

La Entidad Hospitalaria recibió por parte de "Ecuador Estratégico" modulares y contenedores que están ubicados en la ciudadela Los Naranjos 1 donde funcionó el Hospital de contingencia con un área aproximada de 10.434,7 m2, siendo un total de 8 conteiner y 17 modulares. El Hospital se mantuvo en la citada contingencia desde inicio del 2017 hasta el 7 de junio del 2021.

Tabla Nro. 6 Descripción general de los módulos

Ítem s	Descripci ón	Cantid ad	Medida	M2	Estado	Desmonta ble
1	Conteiner	2	16.44x3.05	50.14	Administraci ón	NO
		2	16.44x3.05	50.14	Esterilizació n	NO





		1	11.75x3.00	35.25	Epidemiolog ia – jefatura de enfermería	NO
		1	9.30x3.00	27.90	Gerencia	NO
		1	12.70x3.00	38.10	Estadística	NO
		1	9.30x3.00	27.90	Talento Humano	NO
2	Modulare s	2	7.00x28.00	196.00	Cirugía – Medicina Interna	SI
		4	6.03x8.05	48.54	Baños Públicos	SI
		2	13.85x6.03	83.52	Imagenologí a – UCI	SI
		1	29.37x10.0 7	295.76	Farmacia – Emergencia	SI
		1	6.03x4.02	24.24	Audiología	SI
		1	17X7	119	Pediatría (utilizado en el Hospital nuevo)	SI
		1	28.05x7.05	197.75	Consulta Externa (utilizado en el Hospital nuevo)	SI
		1	7.05x14.05	99.05	Triaje	SI
		1	14.00x14.0 4	196.56	Gineco	SI
		1	18.06x6.03	108.90	Neonatologí a	SI
		1	1(7.03x8.03	1(54.45)2(78. 39)	Quirófano	SI





	2(13.00x6.0 3) 3(7.03x8.02	3(56.38)			
1	40.07x7.03	281.69	Bodega General	SI	

Fuente: Gerencia Hospital Napoleón Dávila Córdova

Total, de modulares de acuerdo al contrato: 17

Total, de conteiner de acuerdo al contrato: 8

Características: Modulares desmontables: 17. Conteiner fijos: 8.

Modulares requeridos por la Entidad Hospitalaria

De acuerdo a la necesidad institucional se requiere contar con 02 modulares, uno para continuar brindando el servicio de Rehabilitación y Terapia Física y uno para utilizar como bodega. Cabe indicar que, la Entidad Hospitalaria en vista de la necesidad existente, trasladó dos modulares (Pediatría y Consulta externa) desde la contingencia hasta las nuevas instalaciones del Hospital Napoleón Dávila Córdova para los fines ya expuestos. (...)

- Actualmente el Hospital General Napoleón Dávila se encuentra funcionando en su nuevo inmueble dejando sin uso los contenedores y modulares que fueron destinados al uso a inicio del año 2017 después del desastre natural del movimiento telúrico del 16 de abril de 2016.
- El Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con Oficio n.º: Uleam-R-2023-0418-0F, del 10 de julio de 2023, solicita a la Coordinación Zonal 4 Salud "los Módulos del Hospital de Contingencia del Cantón Chone, a través de un ACTA de USO, los mismos que servirán para la formación académica de los TAPS y para la preparación de respuesta ante la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño. Cabe recalcar que como siempre la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, estará presta para que dicha instalación colabore con las campañas de salud, atención de emergencia ante la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, o cualquier plan de contingencia por parte del Ministerio de Salud"
- La Coordinadora Zonal 4 Salud con sumilla inserta autoriza la elaboración del acta de uso a favor de la ULEAM.





OBJETO:

Con la suscripción del presente instrumento, se deja constancia que por requerimiento expreso de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí a la Coordinación Zonal 4 –Salud, pasará a ejercer el derecho de ocupación, uso, goce y administración la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de 10 módulos (conteiner y modulares) afin de ser usados para la formación académica de los TAPS y para la preparación de respuesta ante la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.

CONDICIONES GENERALES:

Una vez realizada la visita y verificación en el sitio, de las condiciones óptimas de cada una de los bienes muebles tipo módulos (conteiner y modulares) que se entregan para el uso, goce y administración en las que se encuentra en buen estado y operatividad en el que se observa lo siguiente:

- a) El bien inmueble en el que se encuentran instalados los módulos (conteiner y modulares) del Ministerio de Salud Pública que se entregan mediante el presente instrumento para su uso a la ULEAM no pertenece al Ministerio de Salud Pública y en consecuencia esta Cartera de Estado no interviene en el uso del suelo.
- **b)** Los actos jurídicos que se deriven en el futuro con respecto al bien inmueble serán de absoluta responsabilidad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y el propietario del bien.

CONDICIÓN ESPECIAL

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí se compromete en caso de emergencia ante la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, desastre natural o de fuerza mayor o cualquier plan de contingencia por parte del MSP en permitir el uso inmediato por parte del Ministerio de Salud Pública a través de sus Unidades Desconcentradas a destinar las instalaciones y bienes muebles cedidos en calidad de uso para la atención en contingencia por el tiempo que sea necesario, garantizando el acceso a los servicios de salud de la población.

PLAZO:

El plazo para ocupación, uso, goce y administración de los bienes muebles tipo módulos





(conteiner y modulares) por parte de la es de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

RESPONSABILIDAD:

Con la suscripción de la presente acta, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí asume la ocupación, uso y administración de los bienes muebles tipo módulos (conteiner y modulares) citadas en el segundo punto de la presente acta, por lo que será responsable de adoptar las medidas necesarias para evitar posibles daños y el deterioro de las instalaciones entregadas, así como el daño que produzca por el mal uso de los bienes muebles o su falta de mantenimiento preventivo.

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar en acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para la constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo el 19 de julio de 2023.

Dra. María Cecilia Guillen Mendoza

COORDINADORA ZONAL

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD

RUC: 1360070840001

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano

RECTOR

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO

DE MANABÍ

RUC: 1360002170001



į